



- | | |
|--|---|
| <p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ÁMBITOS SUELO URBANO (A-N) ÁMBITOS URBANÍSTICOS RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERÍAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | <p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) DE (DOCENTE) DO (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC <p>SECCIÓN TIPO VIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Nº SECCIÓN TIPO VIARIO |
|--|---|

ETIQUETAS

- 1.10.2 Nº DE MANZANA
- CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
- SU.AX ZONA DE USO

USOS

- UF UNIFAMILIAR
- CO COLECTIVO
- CM COMERCIAL
- VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: A.12 LA PRIMAVERA	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 24
-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------